



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.  
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

SANTIAGO, 10 de Agosto de 1992

Señor  
Presidente de la República  
Don Patricio Aylwin A.  
Palacio de La Moneda  
P R E S E N T E /

Estimado señor Presidente:

Con verdadero interés nos hemos impuesto del Proyecto de Ley patrocinado por su Gobierno que restituye a los colegios profesionales la potestad disciplinaria y la facultad de velar por el correcto ejercicio de la profesión.

Ante esta iniciativa veríamos con verdadero interés se estudie y contemple la posibilidad de establecer una norma que entregue a las organizaciones nacionales del comercio, legalmente constituidas y auténticamente representativas una similar facultad sin que ello signifique de manera alguna una limitación al derecho de libre asociación ni mucho menos una obligación de afiliación.

Recordamos a S.E. que el régimen anterior eliminó el Registro Nacional de Comerciantes organismo técnico y profesional creado durante el período constitucional del presidente Frei. No pretendemos de manera alguna resucitar esta entidad pero sí otorgar presencia a los gremios como el nuestro especialmente en materias relativas a los consumidores, perfeccionamiento profesional y auténtico cumplimiento de nuestra clara función de servicio a la comunidad.

Nos ponemos desde luego a su disposición para aclarar y complementar esta solicitud en la seguridad de que sólo buscamos un perfeccionamiento de nuestra labor y un aporte leal a su Gobierno.

En espera de su grata respuesta saludamos a Ud. con los sentimientos de nuestra mayor consideración y aprecio.

Atentamente,

  
ELIAS BRUGERE L.  
Secretario General

  
RAFAEL CUMSILLE Z.  
Presidente Nacional



92/18593

ARCHIVO

Santiago, 27 de agosto de 1992

Señor  
Rafael Cumsille Z.  
Presidente Nacional  
Confederación Gremial del Comercio Detallista de Chile A.G.  
Presente

Estimado señor Cumsille:

He tomado nota de su carta del 10 del mes en curso en la que solicita se agregue una disposición al proyecto de ley sobre Colegios Profesionales que permita restituir también a las Asociaciones Gremiales la facultad de ceñirse a un código de ética y de tener potestad disciplinaria.

Como es de su conocimiento, las Asociaciones Gremiales se rigen por el Decreto Ley N° 2757, de 1979, sus características las hacen diferentes de los Colegios Profesionales o Técnicos propiamente tales. De aquí que considere no apropiado hacerles aplicables a aquellas sistemas propios de éstos.

En cambio, en su oportunidad, con mayor acopio de antecedentes le ofrezco considerar en una iniciativa de ley separada, si procediere, la modificación del Decreto Ley N° 2.757, sobre Asociaciones Gremiales, para lo cual le sugiero tomar contacto con el Director de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Pedro Correa.

Le saluda atentamente,

PATRICIO AYLWIN AZOCAR

PEDRO CORREA OPASO

*Jefe División Jurídico - Legislativa*

*Ministerio Secretaría General de la Presidencia*

*Teléfono: 6984000*

*Fax: 6984656*

*Palacio de la Moneda*

Santiago, 27 de agosto de 1992

x  
Señor  
Rafael Cumsille Z.  
Presidente de la Confederación Gremial  
del Comercio Detallista de Chile A. G.  
Presente

Estimado señor Cumsille:

He tomado nota de su carta del 10 del mes en curso en la que solicita se agregue una disposición al proyecto de ley sobre Colegios Profesionales que permita restituir también a las Asociaciones Gremiales la facultad de ceñirse a un código de ética y de tener potestad disciplinaria.

Como es de su conocimiento, las Asociaciones Gremiales se rigen por el Decreto Ley N°2757, de 1979, sus características las hacen diferentes de los Colegios Profesionales o Técnicos propiamente tales. De aquí que considere no apropiado hacerles aplicables a aquellas sistemas propios de éstos.

En cambio, en su oportunidad, con mayor acopio de antecedentes le ofrezco considerar en una iniciativa de ley separada, si procediere, la modificación del Decreto Ley N°2.757, sobre Asociaciones Gremiales, para lo cual le sugiero tomar contacto con el Director de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Pedro Correa.

Le saluda atentamente,



PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Presidente de la República

REPUBLICA DE CHILE

PRESIDENCIA

---

Santiago, 27 de agosto de 1992

Señor  
Rafael Cumsille Z.  
Presidente Nacional  
Confederación Gremial del Comercio Detallista de Chile A.G.  
Presente

Estimado señor Cumsille:

He tomado nota de su carta del 10 del mes en curso en la que solicita se agregue una disposición al proyecto de ley sobre Colegios Profesionales que permita restituir también a las Asociaciones Gremiales la facultad de ceñirse a un código de ética y de tener potestad disciplinaria.

Como es de su conocimiento, las Asociaciones Gremiales se rigen por el Decreto Ley Nº 2757, de 1979, sus características las hacen diferentes de los Colegios Profesionales o Técnicos propiamente tales. De aquí que considere no apropiado hacerles aplicables a aquellas sistemas propios de éstos.

En cambio, en su oportunidad, con mayor acopio de antecedentes le ofrezco considerar en una iniciativa de ley separada, si procediere, la modificación del Decreto Ley Nº 2.757, sobre Asociaciones Gremiales, para lo cual le sugiero tomar contacto con el Director de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, señor Pedro Correa.

Le saluda atentamente,

**PATRICIO AYLWIN AZOCAR**

REPUBLICA DE CHILE

PRESIDENCIA

---

25/8/92

Tranka:

De acuerdo a  
nuestra conversación,  
te adjunto  
consulta efectuada  
por don Carlos  
Bascuñan, para  
sugerencia respues-  
ta del Presidente.

Atentamente,

Cecilia Huneeus

---

-----

Código RPC	Panel Ingreso De Datos	Fecha 18-AUG-1992
Nip 92/18593__-_-	Hora 15:33	Tipodoc CAR
Numdoc _____	Fechadoc 10-AUG-92	Destinatario PAA
Firma Rafael_Cumsille_Z._____		Sexo __
Institución o Dirección	Confed._Gremial_del_Comercio_Detallista_Chile	Región RM__
Ciudad	Santiago_____	País CHI
Derivada CBE	Fecha 18-AUG-92	Nop _____
		Necesita Respuesta S
		Nop Relacionado _____
Resumen	ANTE_INICIATIVA_DE_RESTITUIR_COLEGIOS_PROFESIONALES_POTESTAD_DISCIPLINARIA_Y_FACULTAD_VELAR_CORRECTO_EJERCICIO_PROFESION,SOLICITA_ESTUDIAR_POSIBILIDAD_OTORGAR_ORGNIZACIONES_COMERCIO_MISMA_FACULTAD	

-----

Next Screen para Realizar Derivaciones Externas

-----

Transaction\_completed\_--\_1\_records\_processed.\_\_\_\_\_

Char Mode: Replace Page 1 Count: \*0

*Archie*

*Que se vea  
quien presento el  
proyecto para que  
consideren a b  
en su favor en punto de la*

*Preséntate a Ivánka (Pedro Correa).*

*Secret Law 2757, de 1979  
reglamento asociaciones  
quienales*



CONFEDERACION GREMIAL DEL COMERCIO DETALLISTA DE CHILE A. G.  
FUNDADA EL 12 DE JULIO DE 1938  
( PERSONALIDAD JURIDICA N° 126 - MINISTERIO ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION )

SANTIAGO, 10 de Agosto de 1992

Señor  
Presidente de la República  
Don Patricio Aylwin A.  
Palacio de La Moneda  
P R E S E N T E

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA  
REGISTRO  
92/18593  
18 AGO 92

AAA	RCG	ADM	
C.B.E.	X	M.L.P.	P.V.S.
M.T.O.		E.D.E.C.	J.H.A.
M.Z.G.			

Estimado señor Presidente:

Con verdadero interés nos hemos impuesto del Proyecto de Ley patrocinado por su Gobierno que restituye a los colegios profesionales la potestad disciplinaria y la facultad de velar por el correcto ejercicio de la profesión.

Ante esta iniciativa veríamos con verdadero interés se estudie y contemple la posibilidad de establecer una norma que entregue a las organizaciones nacionales del comercio, legalmente constituidas y auténticamente representativas una similar facultad sin que ello signifique de manera alguna una limitación al derecho de libre asociación ni mucho menos una obligación de afiliación.

Recordamos a S.E. que el régimen anterior eliminó el Registro Nacional de Comerciantes organismo técnico y profesional creado durante el período constitucional del presidente Frei. No pretendemos de manera alguna resucitar esta entidad pero si otorgar presencia a los gremios como el nuestro especialmente en materias relativas a los consumidores, perfeccionamiento profesional y auténtico cumplimiento de nuestra clara función de servicio a la comunidad.

Nos ponemos desde luego a su disposición para aclarar y complementar esta solicitud en la seguridad de que sólo buscamos un perfeccionamiento de nuestra labor y un aporte leal a su Gobierno.

En espera de su grata respuesta saludamos a Ud. con los sentimientos de nuestra mayor consideración y aprecio.

Atentamente,

  
ELIAS BRUGERE L.  
Secretario General

  
RAFAEL CUMSILLE Z.  
Presidente Nacional



```

+-----+-----+-----+-----+-----+-----+
| Código RPC          Panel Ingreso De Datos          Fecha 18-AUG-1992
+-----+-----+-----+-----+-----+-----+
| Nip    92/18593__-  Hora 15:33      Tipodoc  CAR      Caracter  ___
| Numdoc _____  Fechadoc 10-AUG-92      Destinatario PAA
| Firma  Rafael_Cumsille_Z._____  Sexo  __
| Institución o      Confed._Gremial_del_Comercio_Detallista_Chile
| Dirección          _____  Región RM__
| Ciudad            Santiago_____  País  CHI
| Derivada CBE      Fecha 18-AUG-92      Nop _____
|                   _____  Necesita Respuesta  S
|                   _____  Nop Relacionado
| Resumen ANTE_INICIATIVA_DE_RESTITUIR_COLEGIOS_PROFESIONALES_POTESTAD_DISCI
|          PLINARIA_Y_FACULTAD_VELAR_CORRECTO_EJERCICIO_PROFESION,SOLICITA___
|          ESTUDIAR_POSIBILIDAD_OTORGAR_ORGNIZACIONES_COMERCIO_MISMA_FACULTAD
+-----+-----+-----+-----+-----+
|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas
+-----+-----+-----+-----+-----+
Transaction_completed_--_1_records_processed.
Char Mode: Replace Page 1                               Count: *0

```

*Archivo*

*Que se vea  
quien presento el  
proyecto para que  
consideren a b )  
de acuerdo al punto 6 del*

**ARCHIVO**

*Presentarle a Ivanka (Pedro Concha).*